

La independencia
 de Catamarca se afianzará me-
 diante la urgente explotación del
FARALLON NEGRO



Correo
 Argentino
 Catamarca

TARIFA REDUCIDA
 Cuenta N° 3133
 Franqueo a Pagar
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT
 Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro

Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín

Ministro de Bienestar Social: Dr. Rodolfo Morán

BOLETIN OFICIAL
 Año LII

Viernes, 28 de Diciembre de 1973

N° 104

BOLETIN JUDICIAL
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 26 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

PUBLICACION ADELANTADA

LEY N° 2650

(Dcto. N° 3082) — LEY N° 2584 —
 (LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA)
 SU MODIFICACION

Art. 1° — Modifícanse los Arts. 39° -Inciso 4. y Artículo 41 de la Ley 2584 (Ley Impositiva de la Provincia) los que por efecto del presente instrumento quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 39° — Inciso 4): Tasa a Escala. Se pagarán las siguientes tasas a escalas por los certificados de dominio y sus condiciones:

De \$	Hasta	\$	\$
10,01	"	10,00	0,20
50,01	"	50,00	0,50
100,01	"	100,00	1,00
500,01	"	500,00	1,50
1.000,01	"	1.000,00	2,00
5.000,01	"	5.000,00	5,00
En adelante	"	"	10,00

Por los servicios que preste el Boletín Oficial se abonarán las siguientes tasas:

Artículo 41° — Boletín Oficial y Judicial:

Ex-Práctica de Enfermería, Sra. Rosa Notario de Cazuza, el importe a percibir en concepto de pago treinta días hábiles de licencia año 1973, en razón haberse acogido la recurrente a los beneficios de la jubilación.

Dcto. B.S. N° 3570 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Reconócese a favor del Dr. Francisco Acuña, ex-Médico de Guardia — Categoría 14, de Asistencia Pública, el importe correspondiente a 30 días de licencia por descanso anual año 1973, no usada oportunamente.

Dcto. B.S. N° 3571 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Rectifícase el Art. 1° del Decreto B.S. N° 1904 de fecha 25/9/73, disponiéndose refuerzo de partida por la suma de \$ 631,20.

Dcto. B.S. N° 3572 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Rectifícase Artículo 1° del Decreto B.S. N° 1906 de fecha 25/9/73, reforzando partida para abonar facturas pendientes de las firmas "Instituto Optico Rivadavia" y "Optica Acosta", por provisión de materiales e instrumental para postas sanitarias, que asciende a la suma de \$ 854,00.

Dcto. B.S. N° 3573 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Dispónese el refuerzo de Partida Principal 04 Servicios, para abonar al Dr. Julio César López Islas, viáticos y movilidad adeudado por los meses Setiembre a Diciembre, por la suma de \$ 1.808,41, durante su misión como Médico de Zona.

Dcto. B.S. N° 3574 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Dispónese el refuerzo de Partida Principal 03 BIENES DE CAPITAL, para abonar a la firma "MEDICAL S.R.L." de la ciudad de Córdoba, por provisión de instrumental (año 1972).

Dcto. H. N° 3575 — 31/12/73 — Contaduría General de la Provincia — Apruébase la liquidación practicada en concepto de sueldos, escalafón, salario familiar y Aguinaldo proporcional, por el período 25 de Setiembre al 31 de Diciembre/73, por la suma de \$ 7.439,66, adeudados al Auxiliar Mayor de Dirección de Agropecuarias y Bosques D. SIMON TOLEDO.

Dcto. H. N° 3576 — 31/12/73 — Contaduría General de la Provincia — Apruébase liquidación practicada, en concepto de suel-

do correspondiente a 6 días mes de Setiembre y meses Octubre a Diciembre 1973, más aguinaldo proporcional, adeudados a la Auxiliar 3° de la Dirección Prov. de Rentas — Regional Tinogasta, Sra. Rosa del V. Murúa, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.273,68.

Dcto. H. N° 3577 — 31/12/73 — Minist. de Economía — Reconócese a percibir en forma proporcional a cada uno de los derechos — habientes de los funcionarios fallecidos trágicamente en accidente aéreo de fecha 7/10/73, por un monto total de pesos \$ 31.500, conforme al siguiente detalle: Sra. Eva C. Claría de Sabagh, \$ 7.875,00; Sra. Martha A. de la Colina, \$ 7.875,00 y Sra. Magdalena de Colla Martínez \$ 15.750.

Dcto. E. N° 3578 — 31/12/73 — Inst. Des. Rural de Catamarca — Apruébase Certificado N° 59 (Aguinaldo 2do. Semestre 1973), adeudado a personal de la Obra "Viveros y Fomento Colonias Nueva Coneta", cuyo monto asciende a la suma de \$ 224.721,04.

Dcto. G. N° 3579 — 31/12/73 — Registro Civil — Reconócese a percibir al señor Teófilo Mártiro Luna, ex-Auxiliar Mayor de Registro Civil de la Guardia Dpto. La Paz, la suma correspondiente a 15 días de licencia anual año 1973, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Dcto. G. N° 3580 — 31/12/73 — Consejo Gral. de Educación — Ratifícase la Res. N° 123/73, mediante la cual se da el nombre de "Doctor Justo Pastor Ibáñez", a la Escuela N° 96 de El Lindero Dpto. El Alto.

Ley N° 2697 (Decreto 3581)

MUNICIPALIDAD DE BALCOSNA (PACLIN) — CREACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Créase una Municipalidad de Segundo Grado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Balcosna, Departamento Paclín.

Artículo 2º — La Municipalidad de Balcosna, tendrá jurisdicción en el ámbito de la Villa de Balcosna, Villa Collantes, La Higuera, San Antonio, La Higuera, Las Lajas, El Contador y Balcosna de Afuera.

Artículo 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

Artículo 4º — Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de diciembre de 1973.

Decreto G. Nº 3581

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

Dcto. G. Nº 3582 — 31|12|73 — Jefatura de Policía — Dase de baja con fecha 31|12|73, por no reunir condiciones mínimas indispensables, al Agente de Policía D. NESTOR RAUL VEGA y designase en su reemplazo al señor RODOLFO EDGARDO BRIZUELA, L.E. Nº 10.733.763.

Dcto. G. Nº 3583 — 31|12|73 — Jefatura de Policía — Déjase aclarado que el ascenso dispuesto en Decreto G. Nº 3294 de fecha 20|12|73 en favor del señor Agente de Policía de Esquíú Dpto. La Paz, D. Rogelio López, corresponde al cargo de Auxiliar Principal y dase de baja, por cambio de jerarquía del Escalafón Comando, al mencionado Agente.

Dcto. G. Nº 3584 — 31|12|73 — Consejo Gral. de Educación — Déjase sin efecto la designación del Inspector de Zona, señor Juan Luis Gallardo, para integrar la Comisión Permanente para el Estudio de los Contenidos Mínimos y Validez de los Compuerta mediante Decreto G. Nº 2828 de fecha 23|11|73.

Dcto. H. Nº 3585 — 31|12|73 — Contaduría Gral. de la Provincia — Apruébase la liquidación practicada, en concepto de sueldos y aguinaldo proporcional a 25 días mes de diciembre|73, a favor del Jefe de Dpto. A. 1 del Ministerio de Gobierno, Sra. Concepción Edith Pretti Tula de Luque, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.617,26.

Decreto—Acuerdo G.H. BS Nº 3586

CONTADURIA GRAL. — INSISTESE DISPOSICIONES DCTO. H. Nº 3577|73

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de diciembre de 1973.

Expte.: C — 9247|73 y
agregados

V I S T O :

La Resolución Interna Nº 352 de fecha 31 del mes en curso de la Contaduría General de la Provincia, por la cual formula acto de oposición al Decreto Nº 3577|73 por el que se reconoce a percibir la diferencia de \$ 31.500,00 en forma proporcional a la Sra. Eva de Sabagh, Martha A. de De la Colina y Magdalena de Colla Martínez, descontado